



Referencia:	2023/8315V
Procedimiento:	Licencias de taxis
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

41. ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE. Referencia: 2023/8315V.

.- Aprobación de la concesión de una única subvención a la Unión Provincial del Taxi de Almería, por importe de 60.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D. ANTONIO JESÚS CASIMIRO ANDÚJAR, Concejale Delegado de la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte, en relación con el expediente administrativo de Convocatoria de Subvención para la Asociación del Taxi de Almería el ejercicio presupuestario 2023 visto el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 4 de diciembre de 2023, y previo el informe de fiscalización de Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una única subvención a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA), con CIF G 04918181 y domicilio en calle Mica 62, Polígono industrial Sector 20, 04009 Almería por importe de 60.000,00 euros, para contribuir a los gastos de operadoras (nuevas contrataciones), como consecuencia del aumento de demanda del servicio a la Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA), de conformidad con el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La subvención se sujeta al siguiente régimen jurídico, que conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de bases reguladoras.

I. Legislación aplicable. Sin perjuicio de las normas vigentes en materia de régimen local, la presente subvención queda sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

II. Objeto. Contribuir a los gastos de operadoras. La asociación como consecuencia del aumento de demanda del servicio han debido aumentar el número de operadoras. Como consecuencia de los diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento de Almería y el incremento del turismo.

III. Plazo de la actividad. La actividad objeto de subvención se desarrolla durante el ejercicio 2023.

IV. Ámbito de aplicación: El ámbito de la subvención es exclusivamente el término municipal de Almería.

La Asociación informa que han incrementado el número de operadoras, debido al aumento de llamadas (41%) y como consecuencia no solo a los servicios diarios, sino también a los distintos eventos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Del mismo modo, se acredita el aumento del servicio como consecuencia del turismo, repercutiendo el mismo en aumento de plantilla.

V. Beneficiarios. Tendrán la condición de beneficiarios, a los efectos del artículo 11 LGS La Unión Provincial del Taxi de Almería (TAXI ALMERIA) con CIF G 04918181 y domicilio en calle Mica 62, Polígono industrial Sector 20, 04009 Almería.

La asociación presta servicios de carácter empresarial, por lo que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines.

VI.- Régimen Económico. El importe de la Subvención ascenderá a 60.000,00 euros. Para atender el gasto de esta subvención se garantiza el crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria A700 134.00 489.00 Subvención Asociación profesional "Taxi Almería" C.I.F G04918181 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almería para el Ejercicio 2023. Se incorpora al expediente documento de retención de crédito de 7 marzo de 2023, por importe de 60.000,00 € con número de operación 220230003393.

MES	NÓMINAS 2023	FACTURAS COMERCIAL STRICK
ENERO	18.320,75 €	872,59 €
FEBRERO	17.871,64 €	855,01 €
MARZO	17.761,86 €	948,99 €
ABRIL	18.436,79 €	998,98 €



MAYO	18.079,14 €	1.007,34 €
JUNIO	18.023,91 €	1.068,01 €
JULIO	18.325,02 €	1.106,40 €
AGOSTO	18.705,86 €	1.168,18 €
SEPTIEMBRE	18.313,88 €	1.020,84 €
	163.838,85 €	9.046,34 €

TOTAL GASTOS	172.885,19 €
---------------------	---------------------

En cuanto a los ingresos que obtiene la Asociación, provienen de las aportaciones de los socios en concepto de cuotas que ascienden a la cuantía global de 112.885,19€

PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
172.885,19 €	60.000,00 €	112.885,19 €

VII.-. Gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, teniendo naturaleza de gasto corriente, contribuyan de manera indubitada, a los fines de la actividad subvencionada y se realicen durante el plazo de ejecución.

VIII. Subcontratación, Gastos de Inversión y Libros Contables

En relación con los Gastos de inversión de carácter no inventariable, se prevé que este tipo de gastos sea del 10% del importe del proyecto, hasta un máximo de 300,00€, de conformidad con la Ley del Impuesto de Sociedades (art. 12.e) y Orden 3565/2008, Capítulo 2 ó 6 según sea inventariable o fungible.

No esta contemplada la posibilidad de subcontratación de dicha actividad.

La entidad beneficiaria deberá llevar libros o estados contables específicos para garantizar la adecuada justificación de esta subvención y las facultades de comprobación y control de la misma.

IX. Pago. El pago de la subvención se efectuará tras el acuerdo de concesión de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario. Se procederá al pago del 90% del importe subvencionado tras el acuerdo de concesión.

El pago 10% restante se efectuará en una sola vez que se dicte de acuerdo por la Junta de Gobierno Local de justificación de los fondos.

X. Régimen de Compatibilidad: la presente subvención es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el



importe de la subvención en ningún caso supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad.

XI. Requisitos: presentan Declaración responsable de no tener pendiente justificación con el Ayuntamiento de Almería para otras subvenciones de idéntico fin (artículo 189.2 TRLHLL); así como certificación administrativa positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Almería.

XII. Competencia: De conformidad con el artículo 10.4 LGS y 127.1.d) LRBRL la competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local.

XIII. Procedimiento: El artículo 22.2. a) LGS permite conceder subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Continúa el artículo 28 señalando que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Destacando a continuación como instrumento habitual los convenios.

Por su parte el artículo 68 RLGS establece que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

XIV. Justificación: La Unión provincial del taxi de Almería queda obligado a justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 69 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 189. 2 TRLRHLL, antes del 31 de marzo de 2024. Así como según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de octubre de 2022.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa que deberá contener:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la



actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta. 2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente, salvo que se determine otro modelo en la correspondiente convocatoria, debiendo darse traslado del modelo por parte de cada servicio al objeto de que las entidades subvencionadas puedan hacer uso correcto del mismo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Delegación de Área de _____ (indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto) Nombre del proyecto: _____ Año de la convocatoria: _____ Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa) _____ Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad) _____
--

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo, a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real.

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.



El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En el caso de que el importe imputado en la cuenta justificativa sea correcto pero la cantidad indicada en los sellos de imputación sea diferente, prevalecerá el importe del sello que se indique en cada documento de gasto.

Memoria final descriptiva de la actividad desarrollada.

Una relación clasificada de los gastos de la actividad que asciende a 172.885,19 €, con identificación del concepto, proveedor, fecha, número de factura e importe. Los gastos deben corresponder con gasto corriente de la asociación.

Documentos admitidos en el tráfico mercantil: Nóminas, documentos justificativos de pagos a la Seguridad Social, IRPF o facturas originales por importe de la actividad subvencionada que asciende a 172.885,19€. Las facturas aportadas deberán cumplir lo exigido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y la documentación acreditativa del pago.

Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Los gastos deben, en todo caso, corresponder a los desarrollados por el tercero beneficiario, la Unión Provincial del Taxi de Almería con C.I.F G04918181.

En su caso, carta de pago de reintegro por el importe no justificable, así como de los intereses derivados de los mismos, a resultas de la tramitación del expediente administrativo oportuno.

Otros ingresos: Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El material impreso generado por la actividad, así como certificado del secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto. Además, la Asociación deberá dar publicidad al proyecto de la actividad subvencionada en los medios de difusión que estime pertinentes tales como radio, prensa, redes sociales, etc, con la indicación en el logotipo o anuncio correspondiente lo siguiente: "ACTIVIDAD FINANCIADA POR AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, CONVOCATORIA SUBVENCIONES AÑO 2023".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe inicial de la subvención concedida del 100% que asciende a la cantidad de 60.000,00 € con cargo a la presupuestaria aplicación A 700 134 489.00 Subvención unión Provincial Taxi C.I.F G04918181 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2023. Documento de retención de crédito con número de crédito de 7 de marzo de 2023, por importe de 60.000,00 € con número de operación 220230003393.

TERCERO.- Una vez adoptado el presente acuerdo de autorización y disposición del gasto se remitirá el presente expediente a la Unidad de Contabilidad para que instruya la fase de reconocimiento de la obligación por importe de 60.000,00 €, cuya competencia por delegación de firma, corresponde a la concejal delegada de Economía, Innovación y



Contratación, de conformidad con el decreto de la Alcaldesa nº 2023003583 de 2 de noviembre de 2023.

Del pago anticipado del 100% de la concesión, 60.000,00€, se retendrá un importe del 10%, 6.000,00€, en concepto de garantía, que será abonado una vez se apruebe la justificación.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo de concesión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a la Unidad de contabilidad y a Intervención General Municipal.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 5 del RD 130/2019, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión, proyecto y pago de las subvenciones se aportará antes de que finalice el mes siguiente al de su producción. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

SEXTO.- La Asociación dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El material impreso generado por la actividad, así como certificado del secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno